

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

	No. de Folio	
	0502300500120225093000288	
OFICIO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	
V-DGGIMAR.710/AO-00291/22	Ciudad de México, a 26 de Octubre de 2022	

AUTORIZACIÓN PARA LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS Y MATERIALES TÓXICOS O PELIGROSOS

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracciones I y VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente vigente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II inciso b), 34, 83, 36, 37 y 38 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Exportación y Certificados de Exportación de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Official de la Federación el 27 de julio de 2022; el Acuerdo que establece la clasificación de mercancias cuya importación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y Exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas vigente; y demás glisposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a tempora denominada:

QUIMOBASICOS SA DE CV

ADOLFO RUIZ CORTINES PONIENTE, 2333 MONTERREY, PEDRO LOZANO, MONTERREY 64420, NUEVO LEÓN, MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS)

TEL. 83054600

TEL. 83054600		
RFC ó CURP	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
QUI840503NX8	26 de Octubre de 2022	28 de Septiembre de 2023
NOMBRE COMERCIAL/NOMBRE COMÚN	NOMENCLATURA DE LA IUPAC O NO. CAS	
GENETRON 134a/AQUION 134a / Gas Refrigerante 134a / GENETRON 134a / 1,1,1,2- Tetrafluoroetano / R-134a	Los demas. CAS 811-97-2	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	
150000	Kilogramo	
COMPOSICIÓN PORCENTUAL	FRACCIÓN ARANCELARIA	
1,1,1,2- Tetrafluoroetano 100%	29033999	
PAÍS DESTINO (PAIS IMPORTADOR)	NOMBRE DEL DESTINATARIO	
PANAMA (REPUBLICA DE)	GRUPO DE REFRIGERACION PEV S.A	
DOMICILIO DEL DESTINATARIO	USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN	
CALLE LAS AMERICAS, BARRIADA SANTOS JORGE, BARRIO BALBOA No. S/N, LA CHORRERA, C.P. 1015	Distribución y comercialización de gas refrigerante que se utiliza en equipos de refrigeración y aire acondicionado.	

Director de Riesgo y Proyectos

En suplencia por ausencia temporal del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, y de conformidad con los artículos 3° Apartado A fracción II, inciso d) 8, 9 fracción XXIII, 21 y 81 párrafo primero del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, y mediante oficio No. SRA/DGGIMAR.710/004547 de fecha 01 de Agosto de 2022.

BU5g7bhfd5nn2fyiY/TEYOlid6vNfTYmowA25jJyG7+KRvrjnfESvyrNTCxLFt28oqlJelHW9yYg johO2Mvem6P28GyLE1nAwHOuUowi8K3OrcMMF8vTylaaP6VRTJuWceA87pXie3muOf/uBU+Hyts5 LijG9sJ8cneQqi9gtbWeZOjrHfVRyQI5DbAv/oJkeyXhoCWuuFKU3O/F/HUr2QxM2qWZuOce/8cd yM8WiJoQrSLbb/U/lsGSzF8gPkXWUZcGHZ1PkuM8HqXxfHOA814pcOgUU3NIUkX/XiaQVsb5aFjo qrZfldzdIG5ad1PWSr5N9UNQg+vRX7j/qz7uhw==

JORGE ALONSO MARBAN HERNANDEZ

JAMH/MMR/JCH

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

3300500120225093000288|Autorización para la Exportación de materiales peligrosos, [26/ NSO[MARBAN]HERNANDEZ|ACEPTADA|Dictamen para la autorización de la solicitud.

CONDICIONANTES

- I.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las obligaciones que se encuentren contenidas en otras disposiciones legales que en la materia establezcan en México.
- II.- Esta autorización se concede sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que se encuentren contenidas en las disposiciones legales que en la materia establezcan en el país destino.
- III.- El interesado está obligado a no mantener en tránsito dentro del territorio nacional, cantidades superiores a las cubiertas por la póliza de seguro que se presentó para obtener la presente autorización, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 153 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- IV.- Es responsabilidad del autorizado, aplicar en el territorio nacional las medidas de prevención y atención a emergencias y accidentes que pudieran ser ocasionados por la emisión descontrolada, fuga, derrame, explosión, incendios o cualquier otro posible daño al ambiente relacionado con el material peligroso a exportar.
- V.- Esta autorización podrá ser revocada si se incumple alguna de las condiciones citadas o cualquier disposición legal aplicable; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan.